PROCESO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS

NOMBRE PREDIO: "ENTRERRIOS"

TIPO PREDIO: RURAL

RADICADO No: 500013121002 2016 00108 00



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO — META

## INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Auto: Admisorio Demanda Restitución de Tierras

Fecha: Junio 29 de 2016

Dando alcance al *Art. 95 de la Ley 1448/2011*, con el fin de facilitar la acumulación procesal y en cumplimiento del Acuerdo No. *PSAA13-9857* de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho *INFORMA* a las demás Autoridades Judiciales sobre el inicio del proceso de restitución de tierras que a continuación se relaciona:

	MATRICULA	CEDULA	NOMBRE		
NUMERO DEL PROCESO	INMOBILIARIA	CATASTRAL	DEL PREDIO	FECHA	ACTUACION
50001312100220160010700	236-1098 236-33336	50–689–00-02- 0013–0019–000	ENTRERIOS	29/ jun/ 2016	ADMISION SOLICITUD

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la SOLICITUD ESPECIAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, instaurada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, en favor del señor **(XXXX)** identificado con cédula de ciudadanía No **(XXXX)** y la señora la señora **(XXXX)**, en relación con el predio denominado *"ENTRERRIOS"* identificado con la matrícula inmobiliaria No. **236-1098 y 236 - 33336** y cédula catastral No. 50 – 689 – 00-02 - 0013 – 0019 – 000 ubicado en la vereda La Guardiana del Municipio de San Martin - Meta.

PARAGRAFO Como dentro de la actuación no fueron reportados los datos de identificación y notificación de la señora (XXXX), con la finalidad de lograr una posible notificación personal de dicha persona se ORDENARA a la DIAN, al RUNT, a ASOBANCARIA CIFIN, DATACREDITO, y a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia proceda a remitir aquella información que reposen en sus bases de datos a través de las cuales se pueda lograr comunicación directa con la señora (XXXX).

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martin Puerto - Meta, la inscripción de la presente solicitud en los folios de matrícula inmobiliaria No. **236-1098 y 236 - 33336**, correspondiente al inmueble objeto de restitución. Igualmente

CRA. 29 No. 33B – 79 PALACIO DE JUSTICIA. OFICINA 317 TORRE B.

VILLAVICENCIO – META, Tel 6621126 ext. 220

EMAIL- j02cctoesrtvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS

NOMBRE PREDIO: "ENTRERRIOS"

TIPO PREDIO: RURAL RADICADO No: 500013

500013121002 2016 00108 00

se **ORDENA** que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mandato de inscripción, el Registrador deberá remitir a este Despacho copia del certificado de Libertad y Tradición integral del citado inmueble, en el cual conste la correspondiente inscripción e informar de la situación jurídica del mismo.

**TERCERO: DISPONER** la sustracción provisional del comercio del inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. **236-1098 y 236 – 33336,** hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso.

**PARÁGRAFO.** Para tal efecto OFICIESE a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTA para que por su conducto, comunique a todas las Notarías del país la disposición anterior, a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras públicas que tengan relación con el inmueble cuya restitución se demanda en este Despacho Judicial.

**CUARTO: ORDENAR** al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martin - Meta, hacer la anotación en el certificado de libertad y tradición de los folios de matrícula inmobiliaria No. **236-1098 y 236 - 33336,** sobre la sustracción provisional del comercio del inmueble, hasta tanto no cobre ejecutoria la correspondiente sentencia que dirima el presente asunto.

**QUINTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado o que inicien ante la jurisdicción ordinaria respecto del inmueble cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio identificado con matrícula los folios de matrícula inmobiliaria No. **236-1098 y 236 - 33336**, con excepción de los procesos de expropiación.

**PARÁGRAFO.** Para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone por secretaría informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras a las demás autoridades judiciales a través del link "informes para la acumulación procesal" dispuesto por el CENDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras.

**SEXTO: NOTIFICAR** la admisión de la presente solicitud al Alcalde y al Personero Municipal de San Martin - Meta, así como, al Representante del Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras.

**PARÁGRAFO: CONCEDER** a la Procuraduría Delegada para Restitución de Tierras, así como al Alcalde y el Personero Municipal de San Martin, el término de quince (15) días para efectos que alleguen al despacho la solicitud de pruebas que consideren sean necesarias tener en cuenta dentro del proceso.

**SÉPTMO: NOTIFICAR** la presente decisión al señor **(XXXX)**, quien de acuerdo con el folio de matrícula 236 – 1098 es el actual propietario de dicho predio y podría verse afectado con el resultado del presente proceso.

CRA. 29 No. 33B – 79 PALACIO DE JUSTICIA. OFICINA 317 TORRE B. VILLAVICENCIO – META, Tel 6621126 ext. 220 EMAIL- j02cctoesrtvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS

NOMBRE PREDIO: "ENTRERRIOS"

TIPO PREDIO: RURAL

RADICADO No: 500013121002 2016 00108 00

**PARAGRAFO** Como dentro de la actuación no aparece reportada dirección alguna de ubicación o notificación del señor **(XXXX)**; para el traslado de la solicitud previsto en el Artículo 87 de la ley 1448 de 2011, se dispondrá convocarla expresamente dentro de la publicación de que trata el Artículo 86 literal e) de la misma normatividad, atendiendo las facultades otorgadas por el Artículo 93 de la citada ley, advirtiendo que una vez cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignara un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 87 ibídem.

**OCTAVO: NOTIFICAR** a la Caja de Crédito Agrario, quien según folio de matrícula 236 – 33336 actualmente tiene embargado el inmueble objeto de la presente restitución, para que de considerarlo necesario ejerza sus derechos dentro del presente tramite.

**NOVENO: ORDENAR** la publicación de la admisión de la presente solicitud, en los términos establecidos por la ley 1448 de 2011, con la finalidad que las personas que tengan o crean tener derechos legítimos sobre el predio a restituir, los acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble y las personas que se sientan afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos. La publicación ordenada deberá realizarse a través de diario de amplia circulación en la **edición del día domingo**, como lo son EL TIEMPO o EL ESPECTADOR; igualmente, deberá publicarse en el diario de circulación regional denominado LLANO SIETE DÍAS. Copia de la página donde se hubiere publicado se allegará al expediente.

Para lo anterior, ofíciese a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección territorial Meta, a efectos de que realice las gestiones necesarias que garanticen la publicación ordenada.

**PARÁGRAFO**. Se accederá a la petición especial de reserva de identidad conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de los solicitantes, en consecuencia la publicación a través de los medios de comunicación se realizará sin hacer públicos el nombre de estos ni de los integrantes de su núcleo familiar.

**DÉCIMO: ORDENAR** a CORMACARENA que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Despacho, la existencia de restricciones ambientales hídricas sobre el predio el predio denominado *"ENTRERRIOS"* identificado con la matrícula inmobiliaria No. **236-1098 y 236 - 33336** y cédula catastral No. 50 – 689 – 00-02 - 0013 – 0019 – 000 ubicado en la vereda La Guardiana del Municipio de San Martin - Meta; así mismo informe sobre la cuota máxima de inundación de los mismos. De otra parte, informe si el predio en cita se encuentra ubicado en zona catalogada con riesgo de inundaciones. Para tal efecto, envíese copia del informe técnico y de georreferenciación realizado por la Unidad de Restitución de Tierras.

**DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección territorial Meta, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, remita copia del expediente administrativo adelantado respecto a la presente solicitud.

**DÉCIMO SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar como apoderado judicial de la parte solicitante al Doctor (XXXX), en su calidad de Abogado de la Unidad Administrativa

CRA. 29 No. 33B – 79 PALACIO DE JUSTICIA. OFICINA 317 TORRE B. VILLAVICENCIO – META, Tel 6621126 ext. 220 EMAIL- j02cctoesrtvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS NOMBRE PREDIO: "ENTRERRIOS"

TIPO PREDIO: RURAL

500013121002 2016 00108 00 RADICADO No:

Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en los términos y facultades conferidos por los solicitante.

## **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

Original Firmado

**CARLOS AUGUSTO MORENO ACEVEDO** Juez